

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" CREADA POR LEY Nº 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 128-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 28 de setiembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en setenta y uno (71) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a paseñora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que "Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" CREADA POR LEY № 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 128-2022-CO-UNDAR

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 040-2021-CO-UNDAR, de fecha 01 de marzo de 2021, se resuelve en el Artículo 1°.- **CONFORMAR** con eficacia anticipada al 25 de febrero de 2021, el Comité Interno para la Elaboración de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que estará integrada por:

Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez
 Dra. Maria Teresa Cabanillas López
 Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano
 Mgtr. Huberto Tito Hinostroza Robles
 Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate

Presidente

 Miembro
 Miembro
 Miembro
 Miembro

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2022-CO-UNDAR, de fecha 18 de marzo de 2022, se resuelve en el Artículo 1°.- **APROBAR** el comité de Priorización de las Líneas de Investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, con los siguientes miembros:

PRESIDENCIA CONTACTOR ACTOR AC

Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez

Dr. Esio Ocaña Igarza

Dr. Rollin Max Guerra Huacho

Motr. Freddy Omar Majino Gargate

Mgtr. Betty León Truiillo

Dr. Daniel Quispe de la Torre

Ing. César Osorio Carrera

Vicepresidente de Investigación

Docente Asociado Docente Asociado Docente Asociado Docente Auxiliar

Universidad Nacional del Callao

CONCYTEC

Que, a través del Oficio N° 028-2022-UNDAR/VPI, de fecha 27 de julio de 2022, el Vicepresidente de Investigación, entre otros, eleva a la Presidenta de la Comisión Organizadora (e) las Líneas de Investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, las mismas que fueron elaboradas de acuerdo a la "Guía para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación" del Concytec y remite también el acta que certifica su aprobación por unanimidad por parte del Comité de Priorización, para su aprobación en sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNDAR;



Que, mediante Oficio N° 040-2022-UNDAR/VPI, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, informa entre otros, en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: (...)

" III. CONCLÚSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Las Líneas Investigación Institucionales de la Undar se elaboraron siguiendo las orientaciones de la "Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación", del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.2. El Acta N° 001-2022-UNDAR/CPLI, certifica la aprobación por unanimidad por parte del Comité de Priorización de las Líneas de Investigación Institucionales de la Undar.
- 3.3. Luego de su socialización y el aporte de opiniones y recomendaciones de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, las Líneas de Investigación Institucionales son aprobadas por unanimidad por el colegiado de la Undar.
- 3.4. El documento será alineado con el Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, labor que será efectuada por la Oficina de Gestión de la Calidad.
- 3.5. Se recomienda que las Líneas de Investigación Institucionales de la Undar, antes de su aprobación mediante acto resolutivo, cuente con el código de documento según el Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna. La asignación de dicho código le corresponde a la Oficina de Gestión de la Calidad";

Que, con Memorando N° 281-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 06 de setiembre la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de Líneas de Investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" CREADA POR LEY Nº 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 128-2022-CO-UNDAR

Que, en la Sesión Ordinaria N° 022-2022-CO-UNDAR, de fecha 08 de setiembre de 2022, se trató sobre las Líneas de Investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, y luego de la deliberación los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: SOLICITAR a la Oficina de Gestión de la Calidad emitir el informe correspondiente sobre las Líneas de investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Informe N° 064-2022-UNDAR/PRE-OGC, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Ing. Giulianna Denisse Villanueva Medrano, de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa sobre la revisión de las líneas de investigación institucionales, señalando en sus conclusiones lo siguiente: "(...) CONCLUSIONES

- 1. El documento "Líneas de Investigación Institucionales" contiene la descripción, objeto y justificación de cada línea de investigación; asimismo, anexa la Ficha de identificación del área y líneas de investigación, según la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación, emitido por Concytec.
- 2. La Vicepresidencia de Investigación debe asegurar la implementación de las Líneas de investigación con los lideres con calificación Renacyt y grupos de investigación.
- 3. El documento "Líneas de investigación institucionales" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo.";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 023-2022-CO-UNDAR, de fecha 26 de setiembre de 2022, la revisión de las Líneas de Investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: APROBAR la Líneas de Investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR las Líneas de Investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DNA

Dra Elena Rafae a Benavides Rivera Presidenta (e) de la Comisión Organizadora Universidad Nacional Daniel Alomía Robles Abg, Yersely Karin Figueroa Quiñonez SENERAL Secretaria General Iniversidad Nacional Daniel Alomía Robles